



Lima, 23 de Diciembre de 2022



Firmado electrónicamente por: Tarco  
Ramirez Janet Milagros  
Presidente del Comité  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/12/2022 15:46:03

**INFORME N° 000001-2022-MP-FN-CS-SMLDFSC**

**A** : SANDRA MARIA JENYFFER DIESTRA MONTOYA  
Gerente de la Oficina General de Logística(e)

**De** : JANET MILAGROS TARCO RAMIREZ  
Presidente del Comité

**Asunto** : Informe de declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Publico N° 014-2022-MP-FN - "Servicio de mensajería local del Distrito Fiscal Selva Central".

**Expediente** : ADMDFS20220002447

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en cumplimiento a lo que establece el numeral 65.2<sup>1</sup> del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se eleva el presente informe a su Despacho en los siguientes términos:

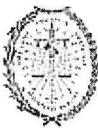
**I. BASE LEGAL:**

- 1.1 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- 1.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- 1.3 Directivas del OSCE.
- 1.4 Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- 1.5 Demás Normas vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0008-2022-MP-FN-GG de fecha 07 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022, incluyendo el presente procedimiento de selección con el número de referencia 22.
- 2.2 Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 000922-2022-MP-FN-GG y Formato 04 N° 029-2022-MP-FN-GG de fecha 17 de agosto de 2022, se designó a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el citado procedimiento de selección, quedando conformado de la siguiente manera:

<sup>1</sup> 65.2 "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)"



**Miembros Titulares**

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>JANET MILAGROS TARCO RAMIREZ</b><br>Órgano encargado de las Contrataciones    | Presidente        |
| <b>LUIS JESUS PEREGRINO ESCOBAR</b><br>Oficina de Archivo y Trámite Documentario | Miembro Titular 1 |
| <b>ESTELITA RETAMOZO CAVERO DE NOE</b>   | Miembro Titular 2 |

**Miembros Suplentes**

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>DENISE JANET MAGALLANES PEREZ</b><br>Órgano encargado de las Contrataciones   | Suplente del Presidente |
| <b>FATIMA ILIANA ZAPATA AYALA</b><br>Oficina de Archivo y Trámite Documentario   | Suplente del Miembro 1  |
| <b>MARIELLA EDITH HERNANDEZ ROMERO</b><br>Órgano encargado de las Contrataciones | Suplente del Miembro 2  |

- 2.3 Que, mediante Oficio N° 003906-2022-MP-FN-OSERGE de fecha 01 de setiembre de 2022, la Oficina General de Logística remitió al Comité de Selección el expediente de contratación del "Servicio de mensajería local del Distrito Fiscal Selva Central", para su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección.
- 2.4 Que, mediante Oficio N° 000001-2022-MP-FN-CS-SMLDFSC de fecha 09 de setiembre de 2022, el Comité de Selección solicitó al Distrito Fiscal Selva Central, aclaraciones y precisiones respecto a los términos de referencia.
- 2.5 Que, mediante Oficio N° 001300 y 1364-2022-MP-FN-ADMDFSCEN de fecha 15 y 21 de setiembre de 2022, el Distrito Fiscal Selva Central remitió los términos de referencia ajustados señalando que los ajustes no alteran relevantemente sus alcances.
- 2.6 Que, mediante Oficio N° 000002-2022-MP-FN-CS-SMLDFSC de fecha 22 de setiembre de 2022, el Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Logística gestionar ante la Gerencia General la aprobación de las bases del Concurso Publico N° 014-2022-MP-FN para la contratación del "Servicio de mensajería local del Distrito Fiscal Selva Central".
- 2.7 Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 001093-2022-MP-FN-GG y Formato 07 N° 024-2022-MP-FN-GG, ambos de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprobó las Bases Administrativas del Concurso Publico N° 014-2022-MP-FN "**SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL DEL DISTRITO FISCAL SELVA CENTRAL**".
- 2.8 Con fecha 29 de setiembre de 2022, se convocó el procedimiento de selección, conforme al cronograma siguiente:



**Cronograma**

| Etapa  | Fecha Inicio           | Fecha Fin              |
|--|------------------------|------------------------|
| Convocatoria   | 29/09/2022             | 29/09/2022             |
| Registro de participantes (Electrónica)                            | 30/09/2022<br>00:01:00 | 02/11/2022<br>23:59:00 |
| Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)             | 30/09/2022<br>00:01:00 | 14/10/2022<br>23:59:00 |
| Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)              | 21/10/2022             | 21/10/2022             |
| Integración de las Bases<br>SEACE (LIMA / LIMA / LIMA)             | 21/10/2022             | 21/10/2022             |
| Presentación de ofertas (Electrónica)                              | 03/11/2022<br>00:01:00 | 03/11/2022<br>23:59:00 |
| Evaluación y calificación de ofertas<br>SEACE (LIMA / LIMA / LIMA) | 04/11/2022             | 07/11/2022             |
| Otorgamiento de la Buena Pro<br>SEACE (LIMA / LIMA / LIMA)         | 07/11/2022<br>08:30:00 | 07/11/2022             |

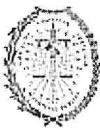
2.9 Que, en la etapa de presentación de ofertas se llevó a cabo electrónicamente el 15 de noviembre de 2022, según cronograma, recibándose 5 propuestas de los siguientes postores:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social  | Fecha de registro |
|------|-------------|--|-------------------|
| 1    | 20601701503 | P & M COURIER EXPRESS S.A.C.   | 15/11/2022        |
| 2    | 20130277064 | INTERSERVICE SRL   | 15/11/2022        |
| 3    | 20556325881 | LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C.                            | 15/11/2022        |
| 4    | 10416896793 | DE LA CRUZ LIZANA HECTOR   | 15/11/2022        |
| 5    | 20602998577 | FOX COURIER EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA<br>CERRADA-FOX COURIER EXPRESS S.A.C. | 15/11/2022        |

2.10 Mediante Acta N° 09-2022 - ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y BUENA PRO, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Comité de Selección, procedió a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección Concurso Publico N° 014-2022-MP-FN, cuyo objeto de contratación es el "Servicio de mensajería local del Distrito Fiscal Selva Central", al no contar con ninguna oferta calificada.

### III. MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

- 3.1 La convocatoria del Concurso Publico N° 014-2022-MP-FN-1 para la contratación del "Servicio de mensajería local del Distrito Fiscal Selva Central", fue publicada el 29 de setiembre de 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), tal como consta en la ficha de la convocatoria que obra en el expediente de contratación.
- 3.2 El procedimiento de selección contó con la inscripción de ocho (08) participantes, las cuales se registraron en la plataforma SEACE:



| N° | Proveedor con RUC | RUC / Código | Nombre o Razón Social   | Fecha de registro | Estado |
|----|-------------------|--------------|---|-------------------|--------|
| 1  | Proveedor con RUC | 10416896793  | DE LA CRUZ LIZANA HECTOR  | 15/10/2022        | Valido |
| 2  | Proveedor con RUC | 20130277064  | INTERSERVICE SRL  | 30/09/2022        | Valido |
| 3  | Proveedor con RUC | 20556325881  | LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C.                         | 15/10/2022        | Valido |
| 4  | Proveedor con RUC | 70537370212  | BENISSE CORPORACION S.A.C.  | 31/10/2022        | Valido |
| 5  | Proveedor con RUC | 20556325881  | LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C.                         | 03/10/2022        | Valido |
| 6  | Proveedor con RUC | 20601701503  | P & M COURIER EXPRESS S.A.C.  | 30/09/2022        | Valido |
| 7  | Proveedor con RUC | 20602998577  | CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.                     | 12/11/2022        | Valido |
| 8  | Proveedor con RUC | 20602998577  | FOX COURIER EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-FOX COURIER EXPRESS S.A.C. | 20/10/2022        | Valido |

Registro publicado mediante el registro de IFE Figura 1.13

3.3 En la fecha correspondiente a la presentación de ofertas, según el calendario del procedimiento de selección, se observó en la plataforma SEACE el registro de ofertas de los postores siguientes:

| N° | RUC/Código  | Nombre o Razón Social   | Fecha de registro |
|----|-------------|---|-------------------|
| 1  | 20601701503 | P & M COURIER EXPRESS S.A.C.  | 15/11/2022        |
| 2  | 20130277064 | INTERSERVICE SRL  | 15/11/2022        |
| 3  | 20556325881 | LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C.                         | 15/11/2022        |
| 4  | 10416896793 | DE LA CRUZ LIZANA HECTOR  | 15/11/2022        |
| 5  | 20602998577 | FOX COURIER EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOX COURIER EXPRESS S.A.C. | 15/11/2022        |

3.4 Posteriormente, el Comité de Selección procedió a realizar los actos de admisión, evaluación y calificación de las ofertas referidas en el numeral precedente, cuyo detalle obra en el **"Acta N° 09-2022 - Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas"**, el cual se resume a continuación:

✓ **Etapa de Admisión de Ofertas:**

| N° | POSTOR  | ESTADO   | RUC N°      |
|----|---|----------|-------------|
| 1  | INTERSERVICE SRL                                | ADMITIDA | 20130277064 |
| 2  | LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C. | ADMITIDA | 20556325881 |
| 3  | DE LA CRUZ LIZANA HECTOR                        | ADMITIDA | 10416896793 |
| 4  | P & M COURIER EXPRESS S.A.C.                    | ADMITIDA | 20601701503 |
| 5  | FOX COURIER EXPRESS S.A.C.                      | ADMITIDA | 20602998577 |

✓ **Etapa de Evaluación de Ofertas:**

| VALOR ESTIMADO |   | 1,006,184.39 |             |                     |                   |               |                    |
|----------------|---|--------------|-------------|---------------------|-------------------|---------------|--------------------|
| N°             | POSTOR  | ESTADO       | RUC N°      | OFERTA ECONÓMICA S/ | PUNTAJE ECONÓMICO | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACIÓN |
| 1              | INTERSERVICE SRL                                | ADMITIDA     | 20130277064 | 629,520.00          | 100               | 100.00        | 1°                 |
| 2              | LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C. | ADMITIDA     | 20556325881 | 744,864.00          | 84.51             | 84.51         | 2°                 |



|   |   |          |             |              |       |              |           |
|---|---|----------|-------------|--------------|-------|--------------|-----------|
| 3 | DE LA CRUZ LIZANA HECTOR  | ADMITIDA | 10416896793 | 879,144.00   | 71.61 | <b>71.61</b> | <b>3°</b> |
| 4 | P & M COURIER EXPRESS S.A.C.  | ADMITIDA | 20601701503 | 907,680.00   | 69.35 | <b>69.35</b> | <b>4°</b> |
| 5 | FOX COURIER EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOX COURIER EXPRESS S.A.C. | ADMITIDA | 20602998577 | 1,004,472.00 | 62.67 | <b>62.67</b> | <b>5°</b> |

✓ **Etapa de Calificación de Ofertas:**

| N° | POSTOR  | RUC N°      | ESTADO        |
|----|---|-------------|---------------|
| 1  | INTERSERVICE SRL                                | 20130277064 | DESCALIFICADO |
| 2  | LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C. | 20556325881 | DESCALIFICADO |
| 3  | DE LA CRUZ LIZANA HECTOR                        | 10416896793 | DESCALIFICADO |
| 4  | P & M COURIER EXPRESS S.A.C.                    | 20601701503 | DESCALIFICADO |
| 5  | FOX COURIER EXPRESS S.A.C.                      | 20602998577 | DESCALIFICADO |

**1) INTERSERVICE SRL**

**Equipamiento Estratégico.**

Para acreditar la disponibilidad de equipo móvil, el postor presenta en el folio 54 una cotización, sin embargo, esta no acredita el compromiso del vendedor hacia el postor sobre la disponibilidad del equipo si el postor gana la buena pro, tampoco se puede considerar dentro de otros documentos que acredita contar la disponibilidad del equipo, en vista que una cotización no asegura el compromiso que pueda tener un vendedor con su cliente en un determinado tiempo, es de precisar que el postor presenta una captura de imagen donde se visualiza el RUC del postor y un numero de celular pero no acredita el equipo móvil.

Por otro lado, el postor para acreditar la disponibilidad de los 03 equipos de cómputo, presente en el folio 55 el compromiso de compra venta con la empresa DISCOVER PERU TECHNOLOGIES, sin embargo, en dicho compromiso solo señala el compromiso de compra venta de 2 equipos cómputo y 2 scanner por lo tanto no cumple con la exigencia de las bases integradas

En consecuencia el postor no cumple con la acreditación del equipamiento estratégico.

**Infraestructura Estratégica**

Para acreditar la infraestructura estratégica el postor presente en los folios 65 y 66 un contrato de arrendamiento de un local, en el Distrito y Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, sin embargo en las bases integradas se solicitó que se presente en cada sede de las provincias del Distrito Fiscal de la Selva Central, razón por el cual el postor no cumple con la infraestructura estratégica.

**2) LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C**

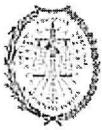
**Equipamiento Estratégico.**

El postor para acreditar la disponibilidad de las unidades motorizada solicitada en las bases integradas presente en el folio 26 el contrato de arrendamiento de una motocicleta marca Ronco (Placa 3096 -7Z) por 90 días, suscrito el 15.03.2022, sin embargo este contrato se encuentra vencido a la fecha de presentación de la oferta, por lo tanto no es considerado para acreditar la disponibilidad esta unidad motorizada en el presente procedimiento, razón por el cual el postor no cumple con acreditar el equipamiento estratégico.

**Infraestructura Estratégica**

Para acreditar la infraestructura estratégica presenta 3 contratos para las provincias Chanchamayo, Satípo y Oxapampa, sin embargo en las bases integradas se solicitó que se presente en cada sede de las provincias del Distrito Fiscal de la Selva Central, razón por el cual el postor no cumple con la infraestructura estratégica.

**Experiencia en la Especialidad**



El postor, para acreditar la experiencia en la especialidad presenta en los folios 108 y 119 el Contrato N° 068-2016, suscrito con la empresa OK INVERSIONES SRL, cuyo objeto es la contratación del servicio es "Distribución de **mercadería, correspondencia y paquetería**" por el monto de S/ 1,500,000.00, asimismo, presenta su conformidad de servicio por S/ 1,483,470.00, sin embargo en la conformidad del servicio se observa que no desagrega el monto que corresponde a la distribución de **correspondencia y paquetería**, por tal motivo no es posible cuantificar el monto que corresponde a estos servicios, por lo tanto no se considera este contrato como válido para acreditar la experiencia en la especialidad; asimismo, el postor presenta en los folios 169 al 178, las Órdenes de Compra 109484, 111481 y 112508 sin firma de los representantes de la empresa ENOTRIA, en consecuencia no se demuestra el vínculo contractual entre el postor y la empresa ENOTRIA, por tal motivo no se considera las órdenes de compra para acreditar la experiencia; por lo tanto, el postor no acredita la experiencia en la especialidad.

### 3) DE LA CRUZ LIZANA HECTOR Equipamiento Estratégico.

El postor para acreditar la 4ta unidad motorizada presenta la tarjeta de propiedad y la consulta vehicular de la SUNARP del vehículo de placa BMX307, sin embargo, esta unidad corresponde a dos propietarios, 1) De la Cruz Lizana Hector y 2) Galvez Jaime Erika Guadalupe, lo que no acredita contar con la disponibilidad de esta unidad al postor. Es de precisar que el postor presente un carta poder sin embargo esta carta poder no cuenta con las firmas legalizadas notarialmente, por tal motivo no es considerado como documento que acredite la disponibilidad del vehículo.

El postor no acredita contar con un equipo móvil, solo presenta en el folio 31 un contrato de prestación de servicio del servicio móvil control o pospago emitida por la empresa America Movil SAC, sobre una línea telefónica 961272637, sin embargo no detalla en el contrato contratar un equipo móvil, razón por el cual no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

En consecuencia el postor no cumple con la acreditación del equipamiento estratégico

#### Infraestructura Estratégica

Para acreditar la infraestructura estratégica presenta 3 contratos en las provincias Chanchamayo, Satípo y Oxapampa, sin embargo en las bases integradas se solicitó que se presente en cada sede de las provincias del Distrito Fiscal de la Selva Central, razón por el cual el postor no cumple con la infraestructura estratégica.

#### Experiencia en la Especialidad

El postor, para acreditar la experiencia en la especialidad presenta en los folios 63 al 66 el Contrato de prestación de servicio de mensajería Local y Nacional 001-2016, adjuntando el Anexo 1 donde detalla, los costos de los servicios de: Servicio Masivo, Servicios Courier, Paquetería, Kg. adicional y Carga.

De la revisión de la constancia de cumplimiento y calidad de servicio del contrato 001-2016, se observa que esta no desagrega que monto corresponde al servicio de Courier y Paquetería, por tal motivo no es posible cuantificar el monto que corresponde a estos servicios, por lo tanto no se considera este contrato para acreditar la experiencia en la especialidad.

En consecuencia el postor no cumple con acreditar la experiencia en al Especialidad.

### 4) P & M COURIER EXPRESS SAC

#### Infraestructura Estratégica

Para acreditar la infraestructura estratégica el postor presenta 4 compromisos de sesión en uso de locales ubicados en las provincias Chanchamayo, Satípo, Oxapampa y Jauja, sin embargo en las bases integradas se solicitó que se presente en cada sede de las provincias del Distrito Fiscal de la Selva Central, razón por el cual el postor no cumple con la infraestructura estratégica.

### 5) FOX COURIER EXPRESS S.A.C. Infraestructura Estratégica



Para acreditar la infraestructura estratégica el postor presenta 2 compromisos de alquiler de oficina de locales ubicados en las provincias Chanchamayo y Jauja, asimismo, presente 2 contratos de arrendamiento en las provincias de Oxapampa y Satipo, sin embargo en las bases integradas se solicitó que se presente en cada sede de las provincias del Distrito Fiscal de la Selva Central, razón por el cual el postor no cumple con la infraestructura estratégica.

- 3.5 Considerando los párrafos precedentes del presente informe y, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección **DECLARÓ DESIERTO** el referido procedimiento de selección por no quedar oferta válida alguna.
- 3.6 Finalmente, habiendo transcurrido el plazo de Ley para que los postores cuyas ofertas fueron declaradas descalificadas, ejerzan su derecho de interponer recurso impugnativo a la declaratoria de desierto y, verificándose tal condición en el SEACE, se informa que la declaratoria de desierto ha quedado consentida.

#### IV. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

- 4.1 En primer lugar, debe indicarse que conforme a lo establecido en el artículo 29° de la Ley, en concordancia con el artículo 65° del Reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando en el desarrollo de estos: (i) *no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.*

En ese contexto, en los numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se precisa lo siguiente:

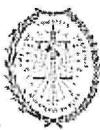
*"65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)*

*65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

*65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".*

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección NO determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones –según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

- 4.2 Ahora, en el numeral 3.4 del presente informe, se detalla que los 5 postores que presentaron sus ofertas al procedimiento de selección, no cumplieron con acreditar el literal B.2 "Infraestructura Estratégica", lo que indica que el usuario debe realizar una evaluación sobre este requerimiento, con el fin de evitar el incumpliendo de esta exigencia en una segunda convocatoria.
- 4.3 Por otro lado, deberá evaluar la exigencia solicitado en el literal B.1 "Equipamiento estratégico" de los requisitos de calificación, en vista que 3 postores no cumplieron, con la totalidad de estos requisitos.



- 4.4 Considerando los párrafos precedentes, el Comité de Selección **DECLARÓ DESIERTO** el referido procedimiento de selección al no quedar oferta válida alguna.

#### V. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 5.1 Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, se debe tener presente que los postores: **INTERSERVICE S.R.L., LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C., DE LA CRUZ LIZANA HECTOR, P & M COURIER EXPRESS S.A.C. y FOX COURIER EXPRESS S.A.C.**; no cumplieron con acreditar los requisitos de calificación conforme a las Bases Integradas **(Equipamiento Estratégico, Infraestructura Estratégica y Experiencia del Postor en la Especialidad)**.
- 5.2 Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, se solicitó a las empresas que participaron en la indagación de mercado realizada por el Órgano Encargado de las Contrataciones y las registradas como participantes en la plataforma SEACE, que indicaran los motivos por los cuales no presentaron sus ofertas en el procedimiento de selección, otorgándose como plazo máximo hasta el 15 de diciembre de 2022; por lo que, habiéndose transcurrido el plazo otorgado y hasta la fecha de elaboración del presente informe, se informa que no hemos recibido respuesta de las empresas.
- 5.3 Ahora, es necesario señalar que en el presente procedimiento de selección Concurso Público N° 014-2022-MP-FN, conforme a lo señalado en los numerales 3.2 y 3.3 del presente informe, se han registrado como participantes ocho (08) empresas de los cuales, cinco (05) de ellas presentaron su oferta.
- 5.4 En ese sentido, de los párrafos precitados se desprende que, habiéndose convocado en una (01) oportunidad el procedimiento de selección, se puede señalar que más del 50% de los participantes registrados presentaron sus ofertas, por lo que se evidencia el interés de la participación en presente procedimiento de selección, sin embargo estas no cumplieron con los requisitos de calificación, solicitados en el requerimiento, los cuales, pueden deberse al desconocimiento de las empresas al elaborar sus propuestas o de las características y condiciones de contratación, por lo tanto, en su calidad de usuario, deberá evaluar esta situación, a fin de contar con mayor participaciones de postores que cumplan con los requisitos de calificación.

#### VI. CONCLUSIONES:

- 6.1 De la etapa de registro de participantes, se evidencia que existió ocho (08) empresas que inicialmente, estuvieron interesadas en participar en el presente procedimiento de selección.
- 6.2 De la etapa de evaluación y calificación de ofertas, se advirtió que los postores: **INTERSERVICE S.R.L., LOGISTICA ESPECIALIZADA LOGISTIC PARTNER S.A.C., DE LA CRUZ LIZANA HECTOR, P & M COURIER EXPRESS S.A.C. y FOX COURIER EXPRESS S.A.C.**; no cumplieron con acreditar documentalmente los requisitos de calificación **(Equipamiento Estratégico, Infraestructura Estratégica y Experiencia del Postor en la Especialidad)**.

Los cinco 5 postores que presentaron sus ofertas al procedimiento de selección, no cumplieron con acreditar el literal B.2 "Infraestructura Estratégica", asimismo, 3 postores no cumplieron con acreditar con la totalidad del literal B.1 "Equipamiento estratégico"



- 6.3 El motivo de desierto del Concurso Público N° 014-2022-MP-FN-1 - “**SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL DEL DISTRITO FISCAL SELVA CENTRAL**”, fue no contar con oferta válida al no quedar ninguna oferta calificada.
- 6.4 Las empresas y/o participantes consultadas mediante correo electrónico, no enviaron respuesta alguna a los solicitado según numeral 4.2.
- 6.5 Cabe precisar que la declaratoria de **DESIERTO** obedece a factores indicados en el análisis del presente informe.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Solicitar por intermedio de su Despacho, se sirva poner en conocimiento del presente a la Gerencia General, en calidad de órgano encargado de aprobar el expediente de contratación.
- 7.2 Remitir el presente informe al área usuaria, Distrito Fiscal de Selva Central, solicitando de ser el caso, confirmar la persistencia de la necesidad de contratar el “**SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL DEL DISTRITO FISCAL SELVA CENTRAL**”.
- 7.3 Solicitar al Distrito Fiscal de Selva Central, la evaluación de los requisitos de calificación, “Infraestructura Estratégica” y “Equipamiento estratégico” a fin de evitar el incumplimiento de los postores en una segunda convocatoria, debiendo asegurar la mayor participación en el procedimiento de selección.
- 7.4 Disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite respectivo para la siguiente convocatoria del “**SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL DEL DISTRITO FISCAL SELVA CENTRAL**” derivada del Concurso Público N° 014-2022-MP-FN.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente.

**JANET MILAGROS TARCO RAMIREZ**  
Presidente del Concurso Público N° 014-2022-MP-FN.

cc:

JTR

